# Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolívia 5150 - 4400 Salta República Argentina R-DNAT-2022-0778 SALTA, 15 de junio de 2022 EXPTE. Nº 11.369/2013, agregado a Expte. Nº 10.349/2015

#### VISTO:

La resolución R-DNAT-2015-411 relacionada con la Comisión Asesora Permanente de Evaluación, Seguimiento y Planificación Académica de esta Unidad Académica; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dra. Norma Rebeca Acosta - Secretaria Académica - solicita a fs. 78 modificar la conformación de la citada Comisión Asesora, en virtud de que el Art. 2 de la resolución R-DNAT-2015-411, en virtud de que el citado artículo, indica que estará conformada por representantes de distintas áreas, tornándose numerosa y poco eficiente para la tarea que deberá llevar adelante.

Que, por los motivos expresados precedentemente, propone la siguiente modificación:

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión Asesora Permanente de Evaluación, Seguimiento y Planificación Académica estará conformada por el/la Secretaria Académica, los/las Directores de Escuela, un representante de cada Sede Regional, un representante del Área de Autoevaluación de la Facultad, un representante de CAPENAT, un representante de la Facultad ante la Comisión de Becas de la Universidad, un representante de DAA, un representante por el CUECNa y el/la Coordinadora del CIU.

Que - a juicio del suscripto - corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Art. 2° de la resolución R-DNAT-2015-411, por los motivos expresados en el exordio, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión Asesora Permanente de Evaluación, Seguimiento y Planificación Académica estará conformada por el/la Secretaria/o Académica/o, los/las Directores/as de Escuela, un representante de cada sede Regional, un representante del Área de Autoevaluación de la Facultad, un representante de CAPENAT, un representante de la Facultad ante la Comisión de Becas de la Universidad, un representante de DAA, un representante por el CUECNa y el/la Coordinadora del CIU.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese a las Escuelas de Agronomía, Biología, Geología, Recursos Naturales y M.A., Sedes Regionales de Orán, Tartagal, Metán-Rosario de la Frontera, Lic. Tello (CAPENAT), TSAGU Nancy Aparicio (Área Autoevaluación), Comisión de Becas de la Universidad, DGAA, CUECNa y Coordinadora del CIU. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga la Dirección Gral. Adm. Académica a sus efectos.

MSc. Ana Liliana ZELARAYÁN Secretaria de Articulación Institucional FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Dr. Julio Rubén NASSER
DE CANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES